



RESOLUCIÓN No. 174

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM Y ASFALTO RC-250”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 27 de octubre de 2022, del proyecto **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM Y ASFALTO RC-250”**, con firmas de responsabilidad de: Ing. Kayra Ramírez Intriago, Asistente de Transporte y Servicios Generales; Ing. Luis Chila Tamayo, Responsable de Transporte y Servicios Generales; Ing. Eduardo Gutiérrez Lopez, Director Administrativa(E). **Dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

En aras de impulsar el desarrollo territorial, y en el cumplimiento del artículo 42, del COOTAD que indica en su literal b) “Planificar, construir y mantener el sistema vial en el ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” la Gestión Administrativa como Unidad de Apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, se encarga de la adquisición, distribución y control del combustible (diésel y gasolina) que se despacha a la maquinaria y vehículos de la Institución, con los cuales se ejecuta la obra pública, y en articulación con la Gestión de Infraestructura vial se tramita la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM Y ASFALTO RC-250”.

El GADPE es provisionado de combustible (diésel) y material de asfalto RC250 por parte de EPPETROECUADOR y dichos productos deben ser transportados desde la planta procesadora de esta empresa pública, a los patios de San Mateo en donde se encuentran los tanques de almacenamiento de la Institución; este proceso es de gran importancia para la institución, puesto que, con los reservorios abastecidos, podremos suplir el requerimiento de nuestro parque automotor, para desarrollar las



actividades planificadas en cuanto movilidad; y, por otro lado, supliremos la necesidad que amerita los mantenimientos/bacheos de vías asfaltadas, que se ejecutan en toda la provincia de Esmeraldas.

El proceso de contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM Y ASFALTO RC-250" planificado para el periodo 2022, fue trasladado para su ejecución al tercer cuatrimestre ya que la publicación anterior fue declarada desierta porque las ofertas presentadas no cumplieron con los parámetros de evaluación establecidos. Es así que, por todo lo expuesto en este párrafo, amerita una reforma en el plan anual de compra.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación:

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No.2237-GADPE-G-PR-2022, de fecha 31 de octubre 2022, con ruta documental No. 3497 suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No. 1506.-GADPE-HAP-GAD-2022.

Que, de conformidad, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 174** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO:

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	U. Total	Período
1	73.02.02	643320111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM Y ASFALTO RC-250	1.00	Unidad	13,800.0000	13,800.00	C1

PROCESO REFORMADO:



Se realiza la presente reforma al PAC por: Cambio de periodo.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo	U. V. Total	Período
1	73.02.02	643320111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM Y ASFALTO RC-250	1.00	Unidad	13,800.0000	13,800.00	C3

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 174**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 174** del proceso: "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM Y ASFALTO RC-250**", a través del procedimiento de Cotización-Servicios, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	